



**Nombre de alumno: Paola Jasmin
Martinez Morales**

**Nombre del profesor: Guadalupe Derli
Gonzalez Roblero**

**Nombre del trabajo: Cuadro
Sinóptico**

Materia: Principios Juridicos

PASIÓN POR EDUCAR

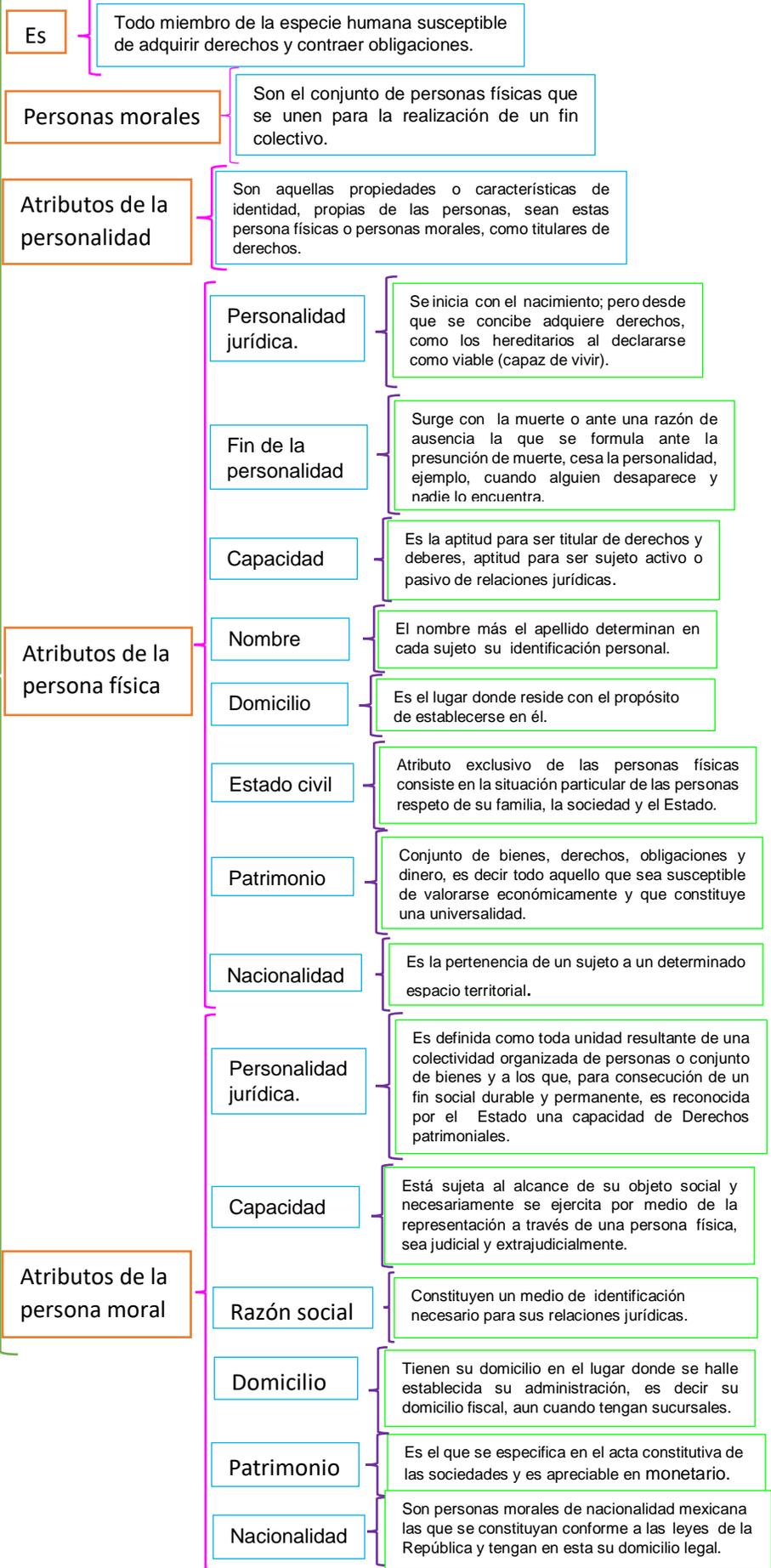
Grado: 3

Grupo: c

Frontera Comalapa, Chiapas a 30 de Mayo de 2020.

Unidad 2.
La persona
y el
matrimonio

La persona
física



Es

Todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Personas morales

Son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo.

Atributos de la personalidad

Son aquellas propiedades o características de identidad, propias de las personas, sean estas persona físicas o personas morales, como titulares de derechos.

Personalidad jurídica.

Se inicia con el nacimiento; pero desde que se concibe adquiere derechos, como los hereditarios al declararse como viable (capaz de vivir).

Fin de la personalidad

Surge con la muerte o ante una razón de ausencia la que se formula ante la presunción de muerte, cesa la personalidad, ejemplo, cuando alguien desaparece y nadie lo encuentra.

Capacidad

Es la aptitud para ser titular de derechos y deberes, aptitud para ser sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas.

Nombre

El nombre más el apellido determinan en cada sujeto su identificación personal.

Domicilio

Es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él.

Estado civil

Atributo exclusivo de las personas físicas consiste en la situación particular de las personas respecto de su familia, la sociedad y el Estado.

Patrimonio

Conjunto de bienes, derechos, obligaciones y dinero, es decir todo aquello que sea susceptible de valorarse económicamente y que constituye una universalidad.

Nacionalidad

Es la pertenencia de un sujeto a un determinado espacio territorial.

Personalidad jurídica.

Es definida como toda unidad resultante de una colectividad organizada de personas o conjunto de bienes y a los que, para consecución de un fin social durable y permanente, es reconocida por el Estado una capacidad de Derechos patrimoniales.

Capacidad

Está sujeta al alcance de su objeto social y necesariamente se ejercita por medio de la representación a través de una persona física, sea judicial y extrajudicialmente.

Razón social

Constituyen un medio de identificación necesario para sus relaciones jurídicas.

Domicilio

Tienen su domicilio en el lugar donde se halle establecida su administración, es decir su domicilio fiscal, aun cuando tengan sucursales.

Patrimonio

Es el que se especifica en el acta constitutiva de las sociedades y es apreciable en monetario.

Nacionalidad

Son personas morales de nacionalidad mexicana las que se constituyan conforme a las leyes de la República y tengan en esta su domicilio legal.

Unidad 2.
La persona
y el
matrimonio

